



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA	
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS	
RECEPCION / TOMA RAZON	
02 DIC 2010	
JURIDICA - TRR <input checked="" type="checkbox"/>	VUOPT <input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 187 /

VALDIVIA, 30 de noviembre de 2010.

VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 06 de octubre de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Serviu - XIV Región, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado "MEJORAMIENTO CALLE LOS LAURELES", comuna de Río Bueno, código BIP 30087997-0, aprobada por Resolución Afecta N° 146 de fecha 09 de octubre de 2009, de este Gobierno Regional.
2. La modificación del convenio mandato del visto anterior, suscrita con fecha 17 de marzo de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Serviu - Región de Los Ríos, la que modifica la cláusula relativa al financiamiento, aprobada por Resolución Afecta N° 85 del 25 de marzo de 2010, de este Gobierno Regional.
3. El certificado N° 178 de fecha 09 de septiembre de 2010, extendido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, del cual consta que el Consejo Regional de Los Ríos, aprobó por unanimidad, aumento de presupuesto para la ejecución del proyecto mencionado en el visto N° 1.
4. La modificación del convenio mandato del visto 1, suscrita con fecha 29 de noviembre de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Serviu - Región de Los Ríos.
5. La Resolución Afecta N° 177 del 15 de noviembre de 2010, que crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: estudios básicos y proyectos de inversión - inversión regional - Región de Los Ríos 2010.
6. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 /08 de la Contraloría General de la República.
7. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
8. El Decreto N°255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1°.- **APRUEBASE** la modificación de convenio mandato, señalada en visto 4 de la presente resolución, suscrita entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Serviu - Región de Los Ríos, con fecha 29 de noviembre de 2010, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado "MEJORAMIENTO CALLE LOS LAURELES", comuna de Río Bueno, código BIP 30087997-0, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

DIRECCION REGIONAL SERVIU - REGION DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 29 de noviembre de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, RUT. 61.978.900-8, representado por su Intendente don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, en su calidad de órgano ejecutivo del





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

Gobierno Regional, ambos domiciliados en O'Higgins N° 543 de esta ciudad, en adelante el "mandante", y la Dirección Regional del SERVIU, Región de Los Ríos, representada por su Directora P. y T., doña BEATRIZ NAHUEL TOLEDO, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. Alemania N°799 de Valdivia, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 06 de octubre de 2009, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional Serviu XIV Región, relativo a la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE LOS LAURELES - RIO BUENO", CÓDIGO BIP 30087997-0, aprobado por Resolución Afecta N° 146 de fecha 09 de octubre de 2009, el cual contemplaba un monto total de M\$142.172.-, de los cuales M\$137.732.- correspondían a obras civiles, M\$ 2.940.- a consultorías y M\$1.500 a gastos Administrativos, todos a moneda de diciembre de 2007. Los gastos administrativos por la suma de M\$1.500 fueron transferidos a la Unidad Técnica en el mes de diciembre de 2009.

Con fecha 17 de marzo de 2010 se suscribió modificación al convenio señalado, en lo relativo al financiamiento, quedando el monto del proyecto en M\$152.254.-, de los cuales M\$147.500 correspondían a obras civiles, M\$3.148.- a consultorías y M\$1.606 a gastos administrativos, modificación aprobada mediante resolución afecta N° 85 de fecha 23 de marzo de 2010.

SEGUNDO: En sesión ordinaria N° 17 del Consejo Regional de Los Ríos, celebrada el 08 de septiembre de 2010, de acuerdo a certificado N° 178 de fecha 09 de Septiembre de 2010 extendido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional y producto de reevaluación para el ítem consultorías efectuada por SERPLAC, se acordó aprobar por unanimidad aumento de presupuesto para el proyecto, por un monto de M\$5.252.-, totalizando una inversión de M\$157.506.- (ambos montos a moneda de diciembre de 2008), por lo que en dicha consideración y además con la finalidad de actualizar, mejorar, corregir y precisar ciertas obligaciones señaladas en el Convenio suscrito con fecha 06 de octubre de 2009 mencionado en la cláusula anterior, las partes acuerdan modificar en el sentido que se indica en las cláusulas siguientes, los términos del convenio mandato y su modificación.

TERCERO: Conforme a lo anterior y teniendo presente que ya se encuentran transferidos a la Unidad Técnica los gastos administrativos aprobados originalmente, ascendentes a M\$1.500.- y que por lo mismo no se encuentran reflejados en el calendario de financiamiento de la inversión de la Ficha IDI 2010, las partes acuerdan modificar la cláusula II.- DEL FINANCIAMIENTO, del convenio mandato y su modificación individualizados en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

Donde decía "2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de M\$152.254.- (ciento cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$152.254.- (ciento cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos), según consta en Certificado N°016 de fecha 04 de febrero de 2010, cuyo desglose según Ficha IDI del año 2010 es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	147.500
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	3.148
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.606
	TOTAL	152.254

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2008."

Debe decir: "2.1 El costo del proyecto para obras civiles y consultorías según el calendario de financiamiento de la inversión de la Ficha IDI 2010 es de M\$155.901.- (ciento cincuenta y cinco millones novecientos un mil pesos), de los cuales M\$147.501 corresponden a obras civiles y M\$3.400 a consultorías, considerando que no refleja los gastos administrativos por ya haberse transferido. El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$157.506.- (ciento cincuenta y siete millones quinientos seis mil pesos), según consta en Certificado N° 178 de fecha 09 de septiembre de 2010, en que sí se encuentran incluidos los gastos administrativos ya transferidos, cuyo desglose es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	147.500
F.N.D.R.	GASTOS	1.606





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

	ADMINISTRATIVOS	
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	8.400
	TOTAL	157.506

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2008 y que la suma de M\$1.500.- de gastos administrativos transferidos a la Unidad Técnica, lo fueron a moneda de diciembre de 2007"

CUARTO: Además de lo anterior acuerdan modificar las siguientes cláusulas en el sentido que se indica:

1.- Se elimina la letra b) de la cláusula III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES número 3.1, quedando por tanto las letras c), d) y e), como letras b), c) y d).

2.- Se agregan a continuación de la nueva letra d) de la cláusula III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, las siguientes letras e) y f):

- e) Deberá exigir las garantías necesarias a fin de cautelar el fiel cumplimiento de los contratos según corresponda, correcta ejecución de obras, además de aquellas que se consideren necesarias y que establezca su respectivo reglamento de contrataciones, ya sea para caucionar la seriedad de la oferta, o la que se exija en bases, como eventuales retenciones en cada estado de pago.
- f) Las bases deberán establecer que en las obras se deberá instalar un letrero que informe su fuente de financiamiento, de acuerdo a las dimensiones y características que se entreguen a la Unidad Técnica por el Gobierno Regional a través del analista.

3.- Se reemplazan en cláusula IV DE LA LICITACIÓN, la que pasa a llamarse "DE LAS LICITACIONES", los números 4.1, 4.2, 4.3, 4.7, 4.8 y 4.9 por los que a continuación se indican, quedando los números 4.4, 4.5, 4.6 inalterados:

IV.- DE LAS LICITACIONES

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad de la obra, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del mismo, y la contratación de la consultoría apoyo a la Inspección Técnica, ambos desde la elaboración de estudios, expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamado a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de las propuestas (tanto de obras como de la consultoría de apoyo al ITO), celebración del o los contratos correspondientes, supervisión de los mismos, inspección y supervisión técnica del proyecto en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva y liquidación final del o los contratos.

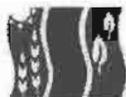
4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiados con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a las licitaciones públicas por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, debiendo tomar las precauciones necesarias para detener o suspender el avance de las obras en caso de ser necesario, a la espera del resultado de la reevaluación por parte de la SERPLAC.

4.7 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto, Resolución u orden de servicio según corresponda, responsable de la obra y del consultor contratado como apoyo al ITO, con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del contrato.

4.8 La Unidad Técnica deberá remitir para toma de conocimiento al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente instrumento debidamente aprobado y previo a las publicaciones de los llamados a licitación, los siguientes documentos: Calendarios de Licitación y/o ID de mercadopúblico, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos, lo cual será requisito para la posterior aprobación de las propuestas de adjudicación por parte del Mandante.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

4.9. La Unidad Técnica estará obligada a informar al Gobierno Regional de Los Ríos, los números ID del portal Mercado Público de las licitaciones. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

4.- Se sustituye la cláusula V DE LA ADJUDICACIÓN, pasando a llamarse "DE LAS ADJUDICACIONES", por la siguiente:

V.- DE LAS ADJUDICACIONES

5.1 La Unidad Técnica enviará las propuestas de adjudicación al Gobierno Regional de Los Ríos con los antecedentes técnicos de los oferentes seleccionados por ésta, entendiéndose que los oferentes propuestos cumplen a cabalidad todas las exigencias técnicas, administrativas y financieras, que se exigieron en las Bases de Licitación, tanto para la contratación de obras, como de la consultoría.

Los antecedentes a remitir son:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y montos propuestos (tanto de obra como de consultoría).
- b) Copias de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes seleccionados incluyendo los antecedentes del Portal Mercado Público.
- c) Actas de Apertura de las propuestas, suscritas por la comisión nombrada para estos efectos.
- d) Informe de Evaluación Técnica Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en las licitaciones, el cual además debe incluir un resumen ejecutivo del proceso de la licitación.
- e) Copia de las aclaraciones realizadas durante los procesos de licitación, si las hubiere y,
- f) Una copia de todos los antecedentes de las ofertas propuestas y de las siguientes en el orden de selección.

Para mejor resolver estos antecedentes pueden ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al analista encargado del proyecto.

5.2 El Gobierno Regional de Los Ríos aprobará o rechazará las Propuestas de adjudicación en virtud del análisis de los antecedentes remitidos y del cabal cumplimiento o no de lo estipulado en el presente instrumento, lo que será comunicado a la Unidad Técnica mediante Oficio Ordinario del Sr. Intendente Regional.

5.3 Sólo una vez aprobada las propuestas de adjudicación por el Gobierno Regional de Los Ríos, la Unidad Técnica dictará el o los Decretos o Resoluciones de adjudicación según corresponda y celebrará el/los contrato/s respectivo/s.

5.- Se sustituye la cláusula VI DE LA CONTRATACIÓN, la que pasa a llamarse "DE LAS CONTRATACIONES" por la siguiente:

VI.- DE LAS CONTRATACIONES

6.1 Las contrataciones deberán realizarse a suma alzada, conforme a las normas del Reglamento de contratación de la Unidad Técnica, sin reajustes, intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

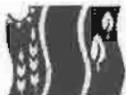
6.2 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de Mideplan sin observaciones (RS) para el año en curso, la asignación presupuestaria vigente para el mismo periodo y la aprobación expresa del Gobierno Regional a las propuestas de adjudicación.

6.3 Cualquiera sean los montos de los contratos finalmente celebrados, si existe diferencia cuantitativa menor o mayor del costo total aprobado por MIDEPLAN y a lo aprobado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financiadora a través del analista responsable del proyecto, deberá ajustar el o los costos totales a esos montos en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ese nuevo valor.

6.- Se sustituye la cláusula VII DE LAS MODIFICACIONES en su totalidad, por la siguiente:

7.1 La Unidad Técnica deberá contar, con la aprobación expresa del Gobierno Regional para efectuar cualquier modificación de los contratos iniciales, la que deberá ser solicitada al Mandante, con al menos 20 días de anticipación a la fecha de término del mismo. Igual aprobación expresa y con la misma anticipación será necesaria para las modificaciones de plazo, a menos que la causal que motiva la





modificación, haya ocurrido con una fecha posterior. Lo anterior con la finalidad de velar porque las modificaciones se realicen o resuelvan antes del término de la vigencia del contrato.

7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato y la extensión del mismo, previa autorización mediante oficio del Gobierno Regional, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar porque la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.

7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

7.4 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de MIDEPLAN. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo.

En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

7.5 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

7.6 Cualquiera sea la modificación cuantitativamente menor o mayor del costo total originalmente aprobado por la Seremi de Planificación y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financista del proyecto, deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP.

7.- Se reemplaza totalmente la cláusula VIII DE LAS GARANTÍAS, por la siguiente:

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem y de acuerdo a lo que exija su normativa, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado, a excepción de la de un eventual anticipo que deberá exigir siempre. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías, deberán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.

8.3 Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de correcta ejecución del proyecto encomendado, deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta, en caso que ésta se exija, la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezcan las normas que la regulan, señalándose debidamente en las Bases administrativas especiales. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar siempre y en un 100%.

8.5 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

8.6 La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.

8.7 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y/o plazos del contrato.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

8.- Se sustituye la cláusula IX DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, por la siguiente:

9.1 En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

9.2 Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente y deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

9.3 La Unidad Técnica de acuerdo a la norma señalada en el punto 9.1 deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos a Contraloría Regional de acuerdo a la Resolución N° 759 de Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional copia de la rendición de gastos de dicho ítem, devolviéndose aquel monto no gastado, o no rendido satisfactoriamente.

9.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

9.- Se sustituye la cláusula X DE LOS ESTADOS DE PAGO, por la siguiente:

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a las Imputaciones 31-02-004 Obras Civiles; 31-02-002 Consultorías y 31-02-001 Gastos Administrativos, de acuerdo a estado de avance del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO CALLE LOS LAURELES - RIO BUENO" Código BIP 30087997-0, hasta por un monto total de **MS\$157.506.-** (ciento cincuenta y siete millones quinientos seis mil pesos), de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del estado de pago correspondiente. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

10.2 Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en el numeral anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio Conductor de la Unidad Técnica, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos.
- b) **CARÁTULA ESTADO PAGO** con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje.
- c) Factura, la que podrá ser electrónica, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, O'Higgins 543, Valdivia, RUT 61.978.900-8.
- d) Formulario de **DETALLES DE PARTIDAS** con nombre y firma del Inspector Técnico responsable de la supervisión de la obra.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, de la Inspección del trabajo correspondiente, en original, que acredite que el contratista y/o el subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes con relación a la obra, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto.
- f) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto f) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- g) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno.
- h) En el último estado de pago, se deberá acompañar certificado de recepción conforme del ITO, además de todos los certificados, recepciones y documentos que se requieran de acuerdo a la normativa vigente.

Para el ítem consultoría:

- a) Oficio de la Unidad Técnica solicitando el pago y formulario o carátula de estado de pago.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

- b) Boleta de honorarios, la que podrá ser electrónica, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos.
- c) Certificado del Inspector Técnico de la obra que dé cuenta del cumplimiento del contrato por parte del consultor contratado como apoyo al ITO.

10.3 Adicional a la presentación de cada estado de pago, la unidad técnica deberá incluir programación Financiera de Caja Mensual de acuerdo al número 11.1 cláusula XI, debidamente actualizada.

10.4 La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al contratista o consultor, debidamente calculado, ya sean por multas por atraso en la ejecución del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción, en caso que proceda.

10.5 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá enviar la georeferenciación del proyecto, de acuerdo al siguiente sistema:

DATOS CARTOGRÁFICOS:

Proyección Universal Transversal de Mercator UTM.

Origen de las Abscisas (E) Meridiano 75° Oeste = 500 km

Origen de las Ordenadas (N) 10.000 km al Sur del Ecuador

Dato Altimétrico: Nivel Medio del Mar

Las Coordenadas UTM son referidas al Huso 18

En el caso de coberturas que se encuentren en Datum PSAD56 o SAD 69, o cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial del Gobierno Regional de Los Ríos, para que ésta le proporcione los parámetros de transformación correspondientes a este sistema de proyección, o resuelva las dudas correspondientes.

10.- Se sustituye el número 11.1 de la cláusula XI PROGRAMACIÓN DE CAJA, por la siguiente, eliminándose el número 11.2:

11.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida al e-mail del analista del Gobierno Regional a cargo del proyecto y en papel junto a los antecedentes de propuestas para las adjudicaciones remitidos al Gobierno Regional, de acuerdo al punto V, 5.1 de las presentes bases. El nombre y correo electrónico del analista será informado oportunamente mediante oficio a la Unidad Técnica.

Ante cualquier modificación de la programación, ésta deberá ser informada antes del día 15 de cada mes, a menos que la modificación, se haya producido con posterioridad, informando al mandante los motivos de ello.

11.- Se elimina el número 14.3, de la cláusula XIV DE LAS VISITAS A TERRENO.

12.- Se sustituye la actual cláusula XV DEL TÉRMINO DEL PROYECTO la que pasa a denominarse "DEL TÉRMINO DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO", por la siguiente:

XV.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

15.1 La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el contratista adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del convenio y de la ficha IDI.

Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual SEBI del Ministerio de Planificación.

15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Planificación con copia al Gobierno Regional de los Ríos el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto a la recepción provisoria de la obra y adjuntarlo con el último estado de pago.

15.3 El presente convenio comenzará a regir desde la notificación a la unidad técnica de la Resolución que la apruebe totalmente tramitada, y tendrá una vigencia igual a la necesaria para dar total cumplimiento al mandato.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

13.- Se elimina de la cláusula XVI- OTROS, en su punto 16.1, todo lo establecido respecto a la consultoría, quedando el resto de los numerales intactos.

QUINTO: En todo lo demás, mantiene plena vigencia el convenio mandato, que por este acto se modifica.

SEXTO: La personería del Sr. Intendente consta en Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la de doña Beatriz de Lourdes Nahuel Toledo, Directora Regional Provisional y Transitoria de Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, según Decreto N° 96 de fecha 12 de Agosto de 2010, de dicho Ministerio.

2°.- **MODIFÍCASE** en consecuencia, y en el mismo sentido que el resuelvo anterior, la Resolución Afecta N° 146 del 09 de octubre de 2009, que aprobó el convenio suscrito con fecha 06 de octubre de 2009, que contenía el texto íntegro de dicho acuerdo de voluntades.

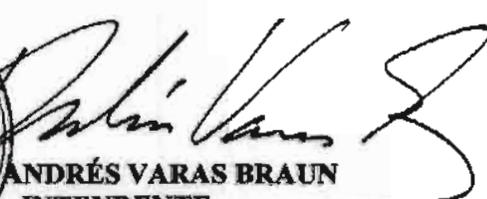
3°.- **AUTORIZÁSE** el monto de M\$157.506.- (ciento cincuenta y siete millones quinientos seis mil pesos, monto expresado en moneda del 31 de diciembre de 2008), de los cuales M\$ 147.500.- corresponden al subtítulo 31, Ítem 02, Asig. 004 "Obras Civiles", M\$8.400.- corresponden al subtítulo 31, Ítem 02, Asig. 002 "Consultorías" y M\$1.606.- al subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001, "Gastos Administrativos", del Presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos.

Del monto autorizado, hasta M\$17.400.- corresponden para el año 2010; de los cuales M\$15.000.- corresponden a Obras Civiles y M\$2.400.- a Consultorías; quedando el saldo para presupuestos futuros, respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos según estado de avance, en el año respectivo.

Se deja establecido que el monto de M\$1.500.-, correspondiente a gastos administrativos, fue transferido a la Unidad Técnica en el mes de diciembre de 2009, expresado en moneda de diciembre de 2007, razón por la cual no se encuentran reflejados en la ficha IDI 2010.

4°.- En todo lo demás mantiene plena vigencia el convenio mandato de fecha 06 de octubre de 2009

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN.


JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
 INTENDENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS


 DEPTO. JURÍDICO
 REG. CHAZARIN /
 Distribución

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Dirección Regional de Serviu.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División de Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. De Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.

SE TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 06 DIC 2010
 CONTRALOR REGIONAL
 DE LOS RIOS

JULIO CESAR LIZANA DIAZ
 Contralor Regional
 De Los Ríos
 Contraloría General de la República

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
 FECHA: 09-12-10

704-705/5694